



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

---

---

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 04 cuatro de  
noviembre de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos Políticos  
ElectORAles.

**EXPEDIENTE:** TEECH/JDC/369/2021 y sus  
acumulados.

**ACTORES:** HUGO SOSTENES RUIZ RUIZ,  
EMMA SANCHEZ DE LA CRUZ, FERNANDA  
YASMIN RUIZ LOPEZ, ANDY MORENO  
BALBUENA Y OTROS, EN SU CALIDAD DE  
CIUDADANOS, y otros.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión  
Permanente del Congreso del Estado de  
Chiapas y/o Congreso del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y  
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el  
suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis  
Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 04 cuatro de  
noviembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz  
García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las  
15:20 quince horas con veinte minutos del 04 cuatro de noviembre dos  
mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de  
mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD  
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y  
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija  
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como  
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página  
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los  
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no  
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la

contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

El tres de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Paul Alexis Ortiz Vázquez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con la siguiente documentación: **1.** Oficio sin número, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, constante de cuatro fojas, y anexos que lo acompañan, recibido en esta Ponencia el tres de noviembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos y, **2.** Oficio sin número, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, constante de cuatro fojas, y anexos que lo acompañan, recibido en esta Ponencia el tres de noviembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y un minutos; lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede, de los oficios sin número signados por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, así como de sus anexos, documentación relativa con los Juicios Ciudadanos **TEECH/JDC/404/2021** y **TEECH/JDC/405/2021**, **acumulados al TEECH/JDC/369/2021**; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

**Primero.** En cuanto al Juicio Ciudadano **TEECH/JDC/404/2021**:

Se tiene por recibido en esta Ponencia el oficio sin número, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, así como sus anexos consistentes en la siguiente documentación:

**1.** Originales de:

**1.1** Informe circunstanciado signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, respecto al expediente SUP-JDC-1318/2021, constante de nueve fojas útiles;

**1.2** Acuerdo de recepción del oficio de notificación TEECH/FGD-ACT/068/2021, de ocho de octubre del año en curso, constante de dos fojas útiles;

**1.3** Cédula de notificación por estrados relativa al medio de impugnación promovido por Martha Elvi Ruiz Montero, en su carácter de excandidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Chiapas, postulada por el Partido Político Morena, constante de dos fojas útiles;

**1.4** Certificación signada por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, en la que se hace constar que no se presentaron terceros interesados en el presente asunto, constante de una foja útil.

**2.** Impresión a color con la leyenda "ESTRADOS", constante de una foja útil.

**3.** Copias certificadas por la autoridad responsable de:

**3.1** Oficio número 1018, mediante el cual la Comisión Permanente del Congreso del Estado, remite al Gobernador Constitucional de Chiapas el Decreto **437**, expedido el treinta de septiembre de la presente anualidad en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, constante de una foja útil;

**3.2** Decreto **437**, expedido el treinta de septiembre de la presente anualidad en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, constante de siete fojas útiles.

**4.** Copias simples de:

**4.1** Oficio de remisión por paquetería, con el sello de Servicio Postal Mexicano, y con el número de identificación MN028210313MX, constante de una foja útil;

**4.2** Instrumento Notarial (Escritura Pública) número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, suscrita por el Notario Público **155** de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Jorge Javier Culebro Damas, constante de siete fojas útiles.

**5.** Unidad de disco compacto (CD) con la leyenda "SUP-JDC-1318-2021 MARTHA ELVI RUIZ MONTERO" que contiene la versión electrónica del informe circunstanciado descrito en el punto **1.1** del presente punto de acuerdo.

En consecuencia, se ordena agregar la documentación descrita en el inciso que antecede a los autos del expediente TEECH/JDC/369/2021 para que obre como corresponda.

Ahora bien, respecto a la solicitud de reconocimiento de personalidad planteada por la autoridad responsable, se le tiene por reconocida toda vez que de los autos que obran en el expediente TEECH/JDC/369/2021 y acumulados, se puede corroborar que el Instrumento Notarial al que hace referencia ya fue debidamente cotejado y, en su momento, se advirtió el carácter de autoridad responsable en el presente Juicio.

En ese tenor, se le informa a dicha autoridad que no es necesario remitir copias certificadas del Instrumento Notarial al que se refiere.

**Segundo.** Respecto al Juicio Ciudadano TEECH/JDC/405/2021:

Se tiene por recibido en esta Ponencia el oficio sin número, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, así como sus anexos consistentes en la siguiente documentación:

**1.** Originales de:

**1.1** Informe circunstanciado signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, respecto al expediente SUP-JDC-1319/2021, constante de nueve fojas útiles;

**1.2** Acuerdo de recepción del oficio de notificación TEECH/FGD-ACT/069/2021, de ocho de octubre del año en curso, constante de dos fojas útiles;



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

- 1.3 Cédula de notificación por estrados relativa al medio de impugnación promovido por Luis Manuel Narcía Rosales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Popular Chiapaneco y, Jesús Agenor Torres López, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Podemos Mover a Chiapas, ambos, acreditados ante el Consejo Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, constante de dos fojas útiles;
- 1.4 Certificación signada por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, en la que se hace constar que no se presentaron terceros interesados en el presente asunto, constante de una foja útil.
2. Impresión a color con la leyenda "ESTRADOS", constante de una foja útil.
3. Copias certificadas por la autoridad responsable de:
  - 3.1 Oficio número 1018, mediante el cual la Comisión Permanente del Congreso del Estado, remite al Gobernador Constitucional de Chiapas el Decreto **437**, expedido el treinta de septiembre de la presente anualidad en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, constante de una foja útil;
  - 3.2 Decreto **437**, expedido el treinta de septiembre de la presente anualidad en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, constante de siete fojas útiles.
4. Copias simples de:
  - 4.1 Oficio de remisión por paquetería, con el sello de Servicio Postal Mexicano, y con el número de identificación MN028210300MX, constante de una foja útil;
  - 4.2 Instrumento Notarial (Escritura Pública) número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, suscrita por el Notario Público **155** de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Jorge Javier Culebro Damas, constante de siete fojas útiles.
5. Unidad de disco compacto (CD) con la leyenda "SUP-JDC-1319-2021 LUIS MANUEL NARCIA ROSALES" que contiene la versión electrónica del informe circunstanciado descrito en el punto **1.1** del presente inciso.

En consecuencia, se ordena agregar la documentación descrita con anterioridad, a los autos del expediente TEECH/JDC/369/2021 para que obre como corresponda.

Ahora bien, respecto a la solicitud de reconocimiento de personalidad planteada por la autoridad responsable, se le tiene por reconocida toda vez que de los autos que obran en el expediente TEECH/JDC/369/2021 y acumulados, se puede corroborar que el Instrumento Notarial al que hace referencia ya fue debidamente cotejado y, en su momento, se advirtió el carácter de autoridad responsable en

el presente Juicio.

En ese tenor, se le informa a dicha autoridad que no es necesario remitir copias certificadas del Instrumento Notarial al que se refiere.

**Notifíquese por oficio a la autoridad responsable mediante la cuenta de correo electrónico señalada para tales efectos; así mismo, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

GGBG/PAOV/JMA

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Paul Alexis Ortiz Vázquez**